

# Se fortalece la parafiscalidad en el sector palmero

Fedepalma y la comunidad palmera nacional celebran la entrada en vigencia el pasado 25 de julio de 2007 de la Ley No. 1151, del Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010, cuyo artículo 28 modificó el artículo 5° de la Ley 138 de 1994 “Por la cual se establece la Cuota para el Fomento de la Agroindustria de la Palma de Aceite y se crea el Fondo de Fomento Palmero”. En razón a ello, el porcentaje de esta Cuota pasa del 1,0% al 1,5% del precio de cada kilogramo de palmiste y de aceite crudo de palma extraídos.

La iniciativa de reajustar la Cuota surgió de la base misma de la comunidad palmera, mediante la aprobación de una proposición sobre el particular en el XXXIII Congreso Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite realizado a mediados del 2005 y ratificada de nuevo en el evento realizado en el 2006, en cuya oportunidad se le transmitió al Gobierno Nacional esta determinación de los palmeros, a través del propio Presidente de la República y del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, encontrando una acogida muy favorable.

Como es bien sabido, la Cuota de Fomento Palmero es una contribución parafiscal a cargo de toda persona natural o jurídica que beneficie fruto de la palma de aceite por cuenta propia y mediante la cual los palmicultores aportan recursos para la inversión en actividades de interés general del sector, los cuales son aplicados en programas, proyectos y acciones a favor del mejoramiento de la competitividad y la sostenibilidad de esta promisoriosa agroindustria. En este sentido, la Cuota constituye uno de los pilares del sector palmero y su fundamento es la solidaridad de todos los productores que lo conforman.

El monto de los recursos recaudados durante el período de vigencia de la tarifa del 1%, esto es, entre el segundo semestre de 1994 y el primer semestre de 2007, asciende, a precios constantes de este último año, a la suma de \$ 93.956,3 millones, que a la tasa de cambio promedio anual equivalen a US 39,8 millones.

De manera general, la inversión de estos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 138 de 1994 y dentro del marco de prioridades del sector palmero colombiano y en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se ha realizado en proyectos agrupados en las siguientes categorías: 66,1% en Investigación, Divulgación y Promoción de Tecnologías, 8,6% en Difusión, 8,3% en Análisis Económico e Información Estadística, 7,6% en Capacitación y Promoción Empresarial, 6,5% en Comercialización, y 2,9% en Gestión Ambiental. Esto, además, se complementa con el Programa del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, subcuenta que opera desde 1998 y que ha tenido un aporte fundamental en la optimización del ingreso palmero y a la fluidez de la comercialización de los aceites hacia diferentes mercados locales y de exportación.

Es evidente, a partir de las inversiones realizadas con los recursos de la Cuota, que se ha hecho una contribución significativa a la dinámica de crecimiento del sector y al acceso a los mercados, manteniendo el enfoque de que la clave de la sostenibilidad futura de la agroindustria radica en su mayor eficiencia y competitividad. Si bien se trata de un esfuerzo importante, la propia comunidad palmera ha podido constatar que los recursos han sido insuficientes para atender adecuadamente los requerimientos que imponen las nuevas realidades del entorno y las propias del sector; lo cual explica el respaldo brindado por los productores a la iniciativa de aumento de la tarifa de la cuota que recae sobre ellos.

Complementariamente, el Fondo de Fomento Palmero ha contribuido al desarrollo institucional del sector, en la medida que los diversos programas y proyectos a través de los cuales se han invertido los recursos han facilitado contar con instituciones sólidas y dinámicas.

Conviene señalar que el Fondo de Fomento Palmero viene siendo administrado por Fedepalma desde su puesta en marcha, mediante un contrato inicial a 10 años con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, renovado recientemente por un período similar. Las labores de vigilancia y control son ejercidas por esta última entidad y la Contraloría General de la República, por lo que resulta satisfactorio constatar que la calificación dada a la administración por parte de la Federación ha sido en todo momento muy favorable.

Naturalmente, frente a la dinámica de crecimiento del sector palmero y la incorporación de un número creciente de pequeños y medianos productores, los retos que deben asumirse en diversos campos son enormes y aún los recursos ampliados de la Cuota de Fomento son insuficientes. Por tal razón, es preciso poner de presente nuestras expectativas de apalancamiento de recursos por parte del Gobierno Nacional, con énfasis en los programas de Ciencia, Tecnología e Innovación;

de forma tal que, con base en los recursos que aporten los palmicultores al Fondo de Fomento Palmero, se le asigne al sector, por la vía del presupuesto nacional u otro mecanismo de financiación pertinente, una suma igual. En este sentido se estaría honrando el compromiso ofrecido por el Gobierno Nacional, para asegurar que se haga efectivo el proyecto de convertir a la palmicultura en un propósito nacional y en una fuente sólida de bienestar y progreso para los productores, los trabajadores y las comunidades vinculadas a la misma.

Por último, el apoyo entusiasta que en esta oportunidad han brindado los palmicultores a la iniciativa de reajuste de la tarifa de la Cuota para el Fomento de la Agroindustria de la Palma de Aceite, compromete mucho más a Fedepalma en una gestión eficiente de los recursos a su cargo, tendiente a asegurar que éstos rindan a cabalidad los frutos y los beneficios esperados.